



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiunos (2021)

<b>Proceso</b>	Responsabilidad Civil Extracontractual
<b>Radicado</b>	<b>2021-00200</b>
<b>Asunto</b>	Rechaza

Correspondió por reparto a este Despacho conocer la presente demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, elevada por CAMILO ANDRES HOYOS TEJADA en contra de MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A. y OTROS.

El Juzgado, mediante auto del 1 de Marzo de 2021, inadmitió la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días la parte actora procediera a subsanar los defectos que allí se señalaron.

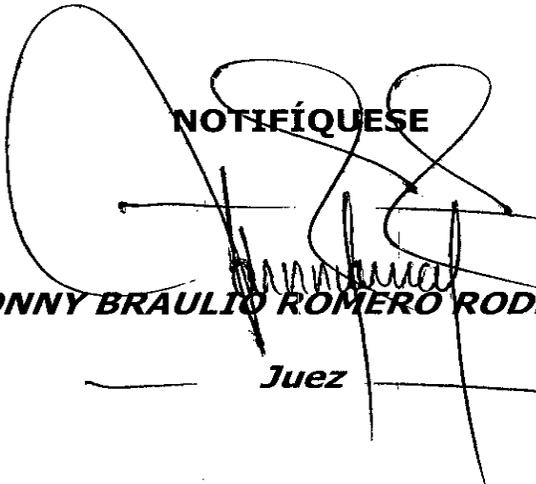
Dicho auto fue notificado el 2 de Marzo de 2021, a la fecha se encuentra vencido el término dentro del cual la parte actora no aportó memorial mediante el cual subsanara los requisitos exigidos.

Por tanto, se procederá con el consiguiente rechazo de la demanda, según lo establecido en el Art. 90 del C. G. del P. Por lo anterior el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR** la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, elevada por CAMILO ANDRES HOYOS TEJADA en contra de MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A. y OTROS, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

**NOTIFÍQUESE**



**JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ**  
Juez